

BOLETIN



OFICIAL

DE VENTAS DE BIENES NACIONALES

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

Se suscribe á este periódico en Toledo, calle de Juan Labrador, núm. 15, imprenta.—Los suscritores de esta capital pagarán 16 rs. al mes, por medio año 90, por año 170, llevado á domicilio.—Los de fuera 60 rs. por trimestre 110 por medio año y 200 por año, franco de porte.

PROVINCIA DE TOLEDO.

Por disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de mayo de 1855, 11 de julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirán las fincas siguientes:

Remate para el día 28 de diciembre de 1863 y hora de las once de su mañana en las Casas Consistoriales ante el Sr. Juez de primera instancia D. Rafael de la Puente y Falcon y Escribano D. Manuel Sanchez Jijon.

BIENES DEL ESTADO.

MENOR CUANTÍA.

Clero.—Urbanas.

Partido y pueblo de Toledo.

Número 354 antiguo y 252 moderno del inventario.—Una casa en esta ciudad, en la calle del Coliseo, número 2 antiguo y 18 moderno, procedente del Clero: linda por la derecha con otra del número 20 moderno, y por la izquierda hace esquina al callejon sin salida: su planta

baja de forma trapezoidal; contiene una superficie de 41 metros y 42 centímetros cuadrados, distribuidos en portal con vertedero, un cuarto, sala, y cuadra que tiene entrada por la calle, y escalera para el piso principal, que se compone de un cuarto con luces al callejon sin salida y alacena, otras dos habitaciones con luces á la calle, cocinita con la chimenea arruinada, y un cuartito con luces al callejon. En atencion al mal estado en que se hallan sus fábricas y armaduras en diferentes puntos, ha sido tasada en renta en 260 rs., en venta 5260: segun la Admisiracion se halla arrendada en 300 á Clemente Lopez, capitalizada en 5400, por cuya cantidad se subasta.

Número 149 antiguo y 80 moderno del inventario.—Otra casa en esta ciudad, en el callejon de San Pedro, número 9 antiguo y 12 moderno, de igual procedencia: linda por la derecha con casa número 8 antiguo y 14 moderno, y por la izquierda con otra del número 10 antiguo y moderno: su planta baja forma un polígono regular, cuya superficie es de 117 metros y 37 centímetros cuadrados, distribuidos en portal con sótano, que tambien tiene entrada por la calle, patio con pozo, sala con alcoba y alacena, dos cuartos, y escalera para el piso principal, que se compone de cocina con fuego alto, fregadero y vertedero con luces á la calle, comedor con reja, sala á cielo raso, dos corredores cerrados y alacena, otra sala á cielo raso y escalera para el

piso segundo, que consta de una azotea con luces al Mediodía y tres cuartos. En atencion al estado deteriorado en que en algunos puntos se halla, ha sido tasada en renta en 500 rs., en venta 10.250: segun la Administracion la lleva en arrendamiento D. Pedro Hernandez en 550, capitalizada en 6500, se subasta por la tasacion.

Número 1336 antiguo y 6334 moderno del inventario.—Otra casa en esta ciudad, calle de la Soledad, subiendo de la plazuela del Seco, número 11 antiguo y 8 moderno, de igual procedencia: linda por la izquierda con otra del número 12 antiguo y 6 moderno: su planta baja forma un paralelogramo rectángulo, cuya superficie es de 20 metros y 74 centímetros cuadrados, distribuidos en portal con vertedero y sótano con entrada por el hueco de la escalera, que sube al piso principal, el cual consta de sala con jukes á la calle, y escalera para el piso segundo, que se compone de cocina con luces á la calle y otras dos habitaciones que cargan sobre casas inmediatas. En atencion al mal estado en que se hallan sus fabricas en diferentes puntos, ha sido tasada en renta en 200 rs., en venta 4250: segun la Administracion la lleva en arriendo Tomasa Segovia en 200, capitalizada en 5600, se subasta por la tasacion.

Partido de Torrijos.

Pueblo de Albareal de Tajo.

Número 1250 antiguo y 3698 moderno del inventario.—Una casa en Albareal del Tajo, procedente de la Fábrica Parroquial, en la calle de la Plaza, que consta de 2350 varas cuadradas, ó sean 16 áreas, 21 centiáreas y 18 decímetros: linda por O. con la calle de la Iglesia, M. con la Plazuela frente á las Eras, P. con la Plazuela del Ayuntamiento, y N. con casa de Francisco Perez: ha sido tasada en renta en 160 rs., en venta 5500: segun la Administracion la lleva en arriendo Eusebio Perez en 100, capitalizada en 1800, se subasta por la tasacion.

El arrendamiento de las fincas que comprende el presente anuncio está sujeto á las prescripciones de la ley de 25 de abril de 1856.

ADVERTENCIAS.

1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.º El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagará éste en diez plazos

iguales de 10 por 100 cada uno. El primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicacion y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y catorce años que previene el art. 6.º de la ley de 10 de mayo de 1855, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo estos hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 5 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las Instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

4.º Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las fincas que comprende este anuncio no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que ya en la citada ley se determina.

5.º Los derechos del espediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6.º A la vez que en esta capital tendrá lugar otro remate en el mismo dia y hora en el partido judicial de Torrijos, con respecto á la finca que radica en su término.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

NOTAS.

1.º Se consideran como bienes de corporaciones civiles los propios, beneficencia, instruccion pública, cuyos productos no ingresan en las Cajas del Estado y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.º Son Bienes del Estado los que llevan este nombre, los del Clero, los de Instruccion pública superior, cuyos productos ingresan en

las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-Infante D. Carlos, los de las Ordenes militares, los de Cofradías, Obras pías, Santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas

de su fundacion, á escepcion de las capellanías colativas ó de sangre.

Toledo 27 de noviembre de 1863.

El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales,
José Wenzel.

TOLEDO:

Imprenta de D. J. Romero é hijo,
Calle de Juan Labrador núm. 13.